



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.581

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°047.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°047.....	6
Resolución del D.E.M. N°048.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°048.....	8
Resolución del D.E.M. N°049.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 1°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Ortiz Hernán Andrés

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 047

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0155/2026, por el cual el agente municipal Sr. GODOY, MANUEL ANTONIO, Legajo N° 1204, solicita el otorgamiento de Licencia Decenal sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 90° de la Ordenanza N° 610/89 establece que al finalizar cada decenio de servicio el agente tendrá derecho a disfrutar hasta doce (12) meses de licencia sin goce de haberes, fraccionables en dos (2) períodos de seis (6) meses cada uno; y

Que el Artículo 91° de la citada Ordenanza dispone que la Licencia Decenal será otorgada por el Departamento Ejecutivo, previa acreditación fehaciente de diez (10) años de servicios efectivos cumplidos exclusivamente dentro de la Administración Municipal; y

Que de las constancias obrantes en el legajo personal y en las actuaciones administrativas surge acreditado el cumplimiento de los diez (10) años de servicios efectivos requeridos por la normativa vigente; y

Que la concesión de la presente licencia se ajusta a derecho, no existiendo objeciones de orden administrativo ni razones de servicio debidamente fundadas que impidan su otorgamiento; y

Que corresponde al D.E.M. dictar el acto administrativo pertinente en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 610/89 y la Carta Orgánica Municipal; Y

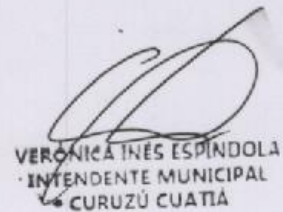
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


C.A. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



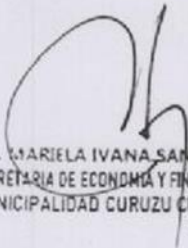
"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

ARTICULO 1°: OTORGAR al agente municipal Sr. GODOY, MANUEL ANTONIO, DNI N° 33.961.720, Legajo N° 1204, LICENCIA DECENAL SIN GOCE DE HABERES por el término de seis (6) meses, a partir del día 16 (dieciséis) de enero de 2026 y hasta el día 16 (dieciséis) de julio de 2026 inclusive, conforme lo previsto en los Arts. 90° y 91° de la Ordenanza N° 610/89.-


ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Personal y Secretaria de Economía y Finanzas a los fines de la toma de razón, registración y demás efectos administrativos y contables correspondientes.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 FEB 2026


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCIÓN N° 048

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del inicio del ciclo lectivo del año 2.026, se advierte la necesidad de adoptar medidas concretas de acompañamiento económico destinadas al personal municipal, a fin de contribuir a afrontar los gastos extraordinarios que dicha etapa implica para sus respectivos grupos familiares; y

Que, en tal contexto, y en ejercicio de las facultades propias del D.E.M., se estima oportuno y razonable disponer el incremento del rubro "AYUDA ESCOLAR ANUAL" que percibe el personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Y

Que la presente decisión se enmarca en una política institucional orientada a la dignificación del empleo público municipal, fortaleciendo el poder adquisitivo del salario en momentos de especial demanda económica y reafirmando el compromiso de esta gestión con el bienestar integral de los trabajadores municipales y sus familias; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "AYUDA ESCOLAR ANUAL" correspondiente al año 2.026, destinado al personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), la cual será abonada por única vez en el año, conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de febrero de 2.026.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación e implementación.-

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOL
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 FEB 2026


Sra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° 049

VISTO:

El expte. N° 965, Letra "L", Año 2025 promovido por LUNA Ramon D.N.I. N° 14.241.064, INSAURRALDE Ester Aureliana D.N.I. N° 16.456.675 y LUNA Araceli Belen D.N.I. N° 40.281.587 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 242** lote N° 21 s/Cat. Digital. terreno con frente a Calle Caá Guazú N° 397 de la Mensura N° 9688-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada Inmueble con citación de Linderas y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 05/05/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 18/08/2025 y 19/08/2025 y **El Libertador** de fecha, 16/07/2025, 18/07/2025, 20/07/2025, 22/07/2025 y 25/07/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N.º 242** Lote N° 21 S/Cat. Dig., Con frente a calle Caá Guazú N° 397 de la Mensura N° 9688-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que **mide: 9,90m.**, de frente al Norte sobre calle Caá Guazú, **9,88m.** de controfrente al Sur, **28,31m.** de fondo al Este y **28,30m.** de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 279,85m², Linderas:** Norte: Calle Caá Guazú; Sur: Terreno Municipal Este: Calle Martín Rodríguez y Oeste: Terreno Municipal. **Partida Inmobiliaria: E1-17921-1**

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

ARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;



Curuzú Cuatía Ctes. 20 FEB 2026

VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá